



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 22 -2011-INDECI/6.0

San Isidro, 11 ABR 2011

VISTOS:

El Informe Nº 19-2011-INDECI/6.2 del 08 de Febrero de 2011 y el Informe Nº 70-2011-INDECI/6.2 del 04 de Abril del 2011, emitido por la Jefa de la Unidad de Economía de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Directoral Nº 01-2011-INDECI/6.0 autoriza la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo del Instituto Nacional de Defensa Civil por el importe de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Nuevos Soles) para el año 2011;

Que, mediante el Informe Nº 019-2011-INDECI/6.2 de 08 de Febrero de 2011, emitido por la Jefa de la Unidad de Economía solicita la modificación de la Resolución Administrativa Nº 01-2011-INDECI/6.0, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, el artículo 10º numeral 10.5 de la Resolución Directoral Nº 01-2011-EF/77.15 precisa que la denominación **Caja Chica** es aplicable indistintamente para el "Fondo para Pagos en Efectivo o el Fondo para Caja Chica";

Que, la Resolución Nº 001-2011-EF/77.15 del 21 de enero de 2011, modificada por la Resolución Nº 004-2011-EF/77.15 del 07 de febrero de 2011 literal b. del numeral 10.4 del artículo 10º establece que el monto máximo para cada pago con cargo a la caja chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, y los casos que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a lo señalado, hasta un máximo de 90% de una UIT deben estar contemplados en la Directiva para la administración de la Caja Chica;

Que, con el Informe Nº 70-2011-INDECI/6.2 del 04 de Abril de 2011, emitido por la Jefa de la Unidad de Economía comunica que el Área de Control Previo informó que el Director Nacional de Prevención, solicita el reembolso de S/. 280.00 (Doscientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles), adjuntando el original de 7 papeletas de depósito en la cuenta corriente a la Biblioteca Nacional del Perú, por concepto de registro en la ISBN, a razón de S/. 40.00 por cada uno: del Atlas de Peligros Naturales del Perú, del Manual de Estimaciones de Riesgo ante inundaciones fluviales, y otros, egreso que corresponde cargar en la específica 2.5.41.21 Derechos Administrativos (Al Gobierno Nacional);



Que, la apertura del señalado fondo se cargó el importe total de S/. 40,000.00 en la específica 23.21.22 "Viáticos y Asignaciones por comisión de servicio", por tal motivo con el objeto de atender el reembolso del gasto de S/. 280.00 por concepto de registro en la ISBN, y otros tasas que se prevean, con cargo a las específicas 2.5.42.21 Derechos Administrativos (Al Gobierno Regional) y 2.5.43.21 Derechos Administrativos (Al Gobierno Local), se considera necesario una ampliación de la Caja Chica de la Sede Central de S/. 40,000.00 a S/. 40,500.00 Nuevos Soles;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar la Resolución Administrativa N° 01-2011-INDECI/6.0 de fecha 06 de Enero del 2011, que autoriza la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo de la Sede Central del Instituto Nacional de Defensa Civil, en los extremos que consigna la denominación Fondo para Pagos en Efectivo por el de Caja Chica.

Artículo Segundo.- Modificar el artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 01-2011-INDECI/6.0 de fecha 06 de Enero del 2011, quedando redactado en los siguientes términos: "Establecer el importe de S/. 720.00 (Setecientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles) como monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, así como los casos que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a lo señalado, hasta un máximo de 90% de una UIT, con autorización de la Sub Jefatura".

Artículo Tercero.- Autorizar la ampliación de la Caja Chica de la Sede Central del Instituto Nacional de Defensa Civil por el importe de S/. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a la Meta 0006, cadena de gasto según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 287-2011 del 07 de abril de 2011, de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Artículo Cuarto.- El nuevo importe total de la Caja Chica a partir de la fecha es de S/. 40,500.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) de la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS.

Artículo Quinto.- Quedan subsistentes los demás artículos de la indicada Resolución.

Artículo sexto.- Disponer que se registre la presente Resolución y se remita copia autenticada a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines.

Artículo Séptimo.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística del INDECI, las gestiones para contratar una póliza de seguro para la cobertura de los fondos autorizados a través de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

CARLOS A. VARGAS BELON

CrI. EP. "R"

Jefe de la Oficina de Administración del INDECI

